

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDADES

**4508** *Resolución de 10 de febrero de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 17 de enero de 2023, por la que se delegan competencias.*

Advertidos errores en la Resolución de 17 de enero de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se delegan competencias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 25, de 30 de enero de 2023, se procede a su subsanación, mediante la oportuna rectificación, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En la página 13382, en el punto 8 debe incluirse un apartado c) con la siguiente redacción:

c) La firma de los Diplomas acreditativos de los Cursos de Verano de la UNED.

En la página 13384, en el punto 15, debe suprimirse el apartado k), debiendo, por tanto, modificarse la numeración de los apartados l) a o) de dicho punto, quedando ordenados del siguiente modo:

k) Indistintamente, en las personas titulares de la gerencia y del departamento de contratación administrativa, la autorización de la devolución de los avales y garantías depositadas a favor de la Universidad.

l) Indistintamente en las personas titulares de la gerencia y de la vicegerencia de gestión académica, la resolución de expedientes en materia de devolución de precios públicos por servicios académicos referidas a las enseñanzas impartidas por la Universidad.

m) Indistintamente en las personas titulares de la gerencia y del departamento de producción y distribución de materiales digitales e impresos, la resolución de expedientes en materia de devolución de tasas por los servicios prestados referidos a UNED Abierta.

n) Indistintamente en las personas titulares de la gerencia y de la secretaría técnica, la resolución de los expedientes en materia de derecho de acceso a la información pública, regulado en el capítulo III del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ñ) La autorización para el incremento del gasto máximo en restauración por persona y día, por asistencia a actos protocolarios representativos, o a reuniones, conferencias y cursos, imputable a los créditos asignados en el presupuesto de la Universidad a la gerencia como centro de gasto.

Madrid, 10 de febrero de 2023.—El Rector, Ricardo Mairal Usón.